ADENDA MODIFICATORIA N° 02/2024 - CONTRATO N.° 86/2023 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - FONACIDE - PLURIANUAL" - ID N° 434.831 – LOTE 4 Y 15.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 3438/2024, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL DEL ING. JORGE ALBERTO CARDOZO GIMÉNEZ, con C.I. N.° 3.023.918 Y R.U.C. N°3.023.918-4**, con domicilio en Rio Pilcomayo a una cuadra y media de la iglesia Católica, Barrio San Pedro (Casco Antiguo), de la ciudad de Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de ampliación de plazo del **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - FONACIDE - PLURIANUAL I.D. N° 434.831", LOTES N° 4 Y 15"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Avalados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 Convenios modificatorios en Obras Publicas, según justificación, podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de la Obra del contrato, por razones justificadas según el Dictamen remitido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, en la que relata las razones técnicas por la que el plazo contractual vigente no será suficiente para la conclusión de la obra, y la cual se encuentra refrendado por el Dictamen de Auditoria Interna, de la Municipalidad de Encarnación. Se extiende el plazo de ejecución por un periodo de **36 (treinta y seis) días**, a ser contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución vigente. ----------

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 86/2023, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 23 días del mes de agosto del año 2024. ----------

SECRETARÍA GENERAL · ENCARNACIÓN · GOBIERNO MUNICIPAL

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

INTENDENCIA · ENCARNACIÓN · GOBIERNO MUNICIPAL

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

ING. JORGE A. CARDOZO
Reg. MOPC N° 1791

Ing. Jorge Alberto Cardozo Giménez
Contratista

Scanned with CamScanner